



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00157-00

De acuerdo con lo informado por el **Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá D.C.**, a través del Oficio No. 013 del 13 de enero de 2021, aportado al correo electrónico de esta sede judicial, consistente en: *"me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de bienes y/o remanentes de propiedad del aquí demandado que se lleguen a desembargar dentro del proceso No. 2020-157 seguido por Rentenk contra Alberto López Méndez"* [32EmbargoRemanentes], y teniendo en cuenta que mediante auto del 16 de septiembre de 2021 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación. Secretaría proceda a dejar a **disposición** del proceso ejecutivo No. 110013103041**20200035200** de Colombiana de Comercio S.A.- Corbeta S.A. y/o Alkosto S.A. contra Alberto López Méndez. (demandado en el presente proceso) **los remanentes** que existan en el presente asunto. Comuníquese al citado juzgado lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225a07b5e66c21e590bae34c88f01625e0514366535d37283c1ea59a0b34de81**

Documento generado en 13/06/2022 01:32:16 PM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 027 de 14 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>